DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Incripción: 704
Número de Repertorio: 1975

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veinte de Marzo del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 704 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1314030097	MUÑOZ CHAVARRIA ROSA MERCEDES	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	21810405000	85638	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: miércoles, 20 marzo 2024

Fecha generación: miércoles, 20 marzo 2024

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

3 6 2 9 0 0 2 W W D H 0 B C

MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-010220241259

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 01 de Febrero del 2024

ASUNTO: SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2023-ALC-120, dictada por la Señora Alcaldesa con fecha 04 de septiembre del 2023 como máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta parecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

Solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **SEGUNDA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **29 DE DICIEMBRE DEL 2023 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **MUÑOZ CHAVARRIA ROSA MERCEDES** conforme a el **CODIGO LEGAL MUNICIPAL DEL LIBRO 2 EN SU TÍTULO V, CAPITULO III DEL ARTICULO 1263**, la misma que copiada textualmente dice así " para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en el **CODIGO LEGAL MUNICIPAL DE LA SECCION III DEL ARTICULO 1610 DEL LITERAL 2** cuando existe la solicitud formal por parte del Ejecutivo del GAD Municipal Manta o su delegado con respecto a los siguientes servicios: Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Firma generada mediante QR
ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia
Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL

Dirección: Manta, calle 9 y a
Mail: comunicacion@manta.
Teléfonos: 2 611558 / 2 611

NOTARÍA PÚBLICA 2

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

ESCRITURA

DE ADJUDICACIÓN. QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA. A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA MERCEDES MUÑOZ CHAVARRIA.

N°20231308002P02075

PRECIO DE VENTA ES USD$105,47.
AVALUÓ MUNICIPAL ES DE $31.400,38

.

AUTORIZADA

EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023

PRIMERA COPIA EL 29 DE DIDIEMBRE DEL 2023

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Factura: 001-002-000073774

20231308002P02075

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231308002P02075

ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE DICIEMBRE DEL 2023, (15:26)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MUÑOZ CHAVARRIA ROSA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314030097	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	105.47

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231308002P02075
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE DICIEMBRE DEL 2023, (15:26)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-7525965
OBSERVACIÓN:	MATERIALIZACIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO NUMERO 001019/020262

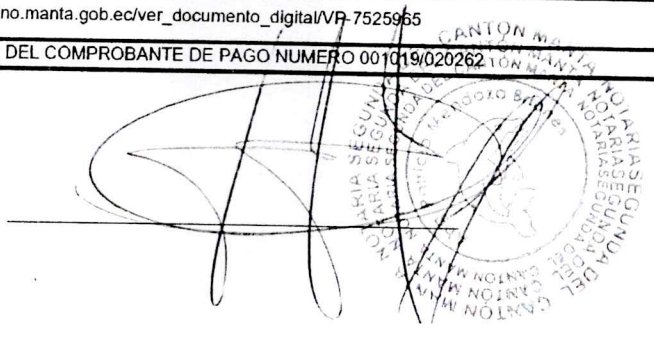

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA PÚBLICA 2

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 0526225830/0994257211
patymendoza@hotmail.com

FACTURA NUMERO: 001-002-000073774

CODIGO NUMERICO: 20231308002P02075

ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN.- QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA. A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA MERCEDES MUÑOZ CHAVARRIA. PRECIO DE VENTA ES USD$105,47.

AVALUÓ MUNICIPAL ES DE $31.400,38

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, ante mí, **Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen por una parte, **El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta**, representada por la señora Ingeniera **MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno cero cero cero seis seis cuatro guión seis;** en su calidad de **ALCALDESA DEL CANTON MANTA,** mediante Acción de Personal NÚMERO 0212 de fecha veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, quien

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

declara ser de estado civil casada, tener cuarenta años de edad, ser de profesión Ingenmiera, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte la señora **ROSA MERCEDES MUÑOZ CHAVARRIA**, portadora de la cédula de identidad número **uno tres uno cuatro cero tres cero cero nueve guion siete**, quien declara ser de ocupación ejecutiva del hogar, de treinta y dos años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, domiciliada en la calle V-19 del Barrio Villamrina, de esta ciudad de Manta, teléfono 0959082391, correo electrónico rosamercedez160@gmail.com. Las comparecientes se encuentran legalmente capacitadas cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocer personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en la base de datos del Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como habilitantes, doy fe.- Bien instruidas en el objeto y resultado de esta escritura,

de **"ADJUDICACIÓN"**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinadas que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entrega cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO VILLAMARINA, DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS - CANTÓN MANTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por la ingeniera Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora en su calidad de **ALCALDESA DEL CANTON MANTA**, mediante Acción de Personal NÚMERO 0212 de fecha veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, con Registro Único del Contribuyente número uno tres seis cero cero cero cero nueve ocho cero cero cero uno, a quien en

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

adelante se le denominara **"EL ADJUDICADOR"**, y por otra parte la señora **MUÑOZ CHAVARRIA ROSA MERCEDES** de estado civil soltero, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno cuatro cero tres cero cero nueve guion siete**, y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se la denominará **"LA ADJUDICATARIA". SEGUNDA: ANTECEDENTES: 1.** Que, mediante Resolución Legislativa número 447-24-03-2022 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día veinticuatro de marzo del dos mil veintidós; resolvió: "Declarar e incorporar al Patrimonio Municipal los predios vacantes o mostrencos, detallados en el anexo diez del informe número MTAUGTT-INF- 220320221322, suscrito por la Arquitecta María Angélica Delgado Cedeño, Jefe Técnico de Legalización, de conformidad a lo establecido en los artículos quince, dieciseis, diecisiete de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta; y, notificar a través de la Secretaría Municipal a las direcciones municipales de: Avalúos, Catastro y

Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Sindica y Registrador de la Propiedad del cantón Manta" **2.** Que, mediante Resolución Legislativa número 671-27-04-2023 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día veintisite de abril del dos mil veintitrés; resolvió: "**PRIMERO:** Autorizar mediante Acto Legislativo del GADMC- MANTA la Transferencia de Domino de veinte (20) predios de categoría Mostrencos, contenidos en el memorando MTA-DACP-MEM-250420231232 de fecha veinticinco de abril de dos mil veintitrés con sus anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo número diez del informe MTA-UGTT-INF-250420230945 de fecha veinticinco de abril del dos mil veintitrés presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación a la LEGALIZACIÓN ESPECIAL de acuerdo a los artículos, seis y siete de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación

Aby. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; tomando en consideración la Declaratoria e Incorporación de ciento veintidós predios Mostrencos en ei barrio Villamarina mediante Resolución número Legislativa No. 447-24-03-2022; y, autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada, en base al procedimiento establecido. **3.** Que, el Certificado emitido por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que **NO HAY CONSTANCIA** que, a nombre de **MUÑOZ CHAVARRIA ROSA MERCEDES** con cédula de ciudadanía número uno tres uno cuatro cero tres cero cero nueve guion siete, sea dueña de propiedad alguna dentro de esta jurisdicción cantonal. **4.** Que, mediante declaración juramentada número 20221308005P00622 de fecha cuatro de marzo del dos mil veintidós, rendida ante el doctor Diego Humberto Chamorro Pepinosa Notario Público Quinto del cantón Manta, comparece la señora **ROSA MERCEDES MUÑOZ CHAVARRIA,** quien declara: "Que no soy propietaria de ningún bien inmueble dentro del

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052622523/0991257219
pati.mendoza@hotmail.com

cantón Manta, sin embargo, me encuentro en posesión regular e initerrumpida de un lote de terreno municipal ubicado en el Sector Villamarina, parroquia Los Esteros, manzana cero nueve, lote numero cero cinco del cantón Manta, con ánimo de señor y dueño por diez años, donde he edificado una vivienda en la cual he habitado durante este tiempo (...) los ingresos económico percibidos en mi núcleo familiar son de doscientos dólares de Los Estados Unidos de Norteamérica (USD $200,00)" **5.** Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en Villamarina, manzana cero nueve, lote cero cinco, cuya clave catastral es 2-18-104-05-000, con el avalúo total de treinta y un mil cuatrocientos con 38/100 ($31.400,38) dólares de Los Estados Unidos de América. **TERCERA: ADJUDICACIÓN.** Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta procede a adjudicar a la señora **MUÑOZ CHAVARRIA ROSA MERCEDES** el bien inmueble municipal signado como LOTE CERO CINCO DE LA MANZANA CERO NUEVE, del barrio

Villamarina de la parroquia Los Esteros, de esta ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos; **POR EL FRENTE** diez coma cero metros-calle V-diecinueve; **POR ATRÁS** diez coma cero metros-lote diecisiete; **POR EL COSTADO DERECHO** diecinueve coma veinte metros-lote cero seis; **POR EL COSTADO IZQUIERDO** diecinueve coma veinte metros-lote cero cuatro; AREA TOTAL: CIENTO NOVENTA Y UNO COMA SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. **CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENANJENAR.** Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de **DIEZ AÑOS** contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. **QUINTA:** La cuantía de

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052622583/0994125721
pati.mendoza@hotmail.com

la presente asciende a la cantidad de CIENTO CINCO CON 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($105,47) mismos que fueron cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago número 001019/020262 de fecha julio veinte del año dos mil veintitrés. **SEXTA: GASTOS.** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA ADJUDICATARIA. **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.** EL ADJUDICADOR autoriza a LA ADJUDICATARIA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva. **OCTAVA: LA DE ESTILO.** Usted señora Notaria se servirá agregar a la minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma. Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matrícula número 13-2012-54 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

los comparecientes por mí la notaria, en forma física se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Elaborado por: W.P.M.G.

Lote #05
Manzano #09

Ing. MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
C.C. No. 131000664-6
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA
MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NO. 0212
DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023.

Rosa Muñoz
ROSA MERCEDES MUÑOZ CHAVARRIA
C.C.No. 1314030097

ABGA. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs.
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA

MANTA ALCALDÍA CIUDADANA | El Cambio Sigue

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 082023-097783

N° ELECTRÓNICO : 228200

Fecha: *2023-08-03*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-18-104-05-000

Ubicado en: VILLAMARINA MZ 09 LOTE 05

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 191.77 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	15,188.18
CONSTRUCCIÓN:	16,212.20
AVALÚO TOTAL:	31,400.38

SON: TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES 38/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

1986639KPWRJA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-08-04 16:03:42

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1986639KPWRJA

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: **1986639KPWRJA**

NÚMERO: **082023-097783**

TIPO DE DOCUMENTO: **CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL**

BENEFICIARIO: **MUÑOZ CHAVARRIA ROSA MERCEDES**

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): **1314030097**

CLAVE CATASTRAL: **21810405000**

FECHA DE APROBACIÓN: **2023-08-03 18:16:16**

ESTADO: **VÁLIDO HASTA 2023-12-31 00:00:00**

Ver documento

N° 082023-097862

Manta, viernes 04 agosto 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534 LITERAL B DEL COOTAD)

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-18-104-05-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en VILLAMARINA MZ 09 LOTE 05 BARRIO VILLAMARINA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $31,400.38 TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES 38/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
198742BXI8QMX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

198742BXI8QMX

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: **198742BXI8QMX**

NÚMERO: **082023-097862**

TIPO DE DOCUMENTO: **CERTIFICADO FINANCIERO**

SOLICITANTE: **MUÑOZ CHAVARRIA ROSA MERCEDES**

CLAVE CATASTRAL: **2-18-104-05-000**

FECHA DE SOLICITUD: **2023-08-04 16:07:36**

ESTADO: **VÁLIDO HASTA 2023-12-31**

Ver certificado

Nº 122023-107980
Manta, viernes 29 diciembre 2023

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MUÑOZ CHAVARRIA ROSA MERCEDES** con cédula de ciudadanía No. **1314030097.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: lunes 29 enero 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)
1108932MWUCVH5

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1108932MWUCVH5

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: **1108932MWUCVH5**

NÚMERO: **122023-107980**

TIPO DE DOCUMENTO: **CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

SOLICITANTE: **MUÑOZ CHAVARRIA ROSA MERCEDES**

BENEFICIARIO(A): **MUÑOZ CHAVARRIA ROSA MERCEDES**

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): **1314030097**

FECHA DE SOLICITUD: **2023-12-29 13:00:51**

ESTADO: **VÁLIDO HASTA 2024-01-29**

Validar otro

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

N° 122023-107979

Manta, viernes 29 diciembre 2023

LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **MUÑOZ CHAVARRIA ROSA MERCEDES** con cédula de ciudadanía No. **1314030097**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
AVALÚOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 28 enero 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)
1108931XDI4QYH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1108931XDI4QYH

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: **1108931XDI4QYH**

NUMERO: **122023-107979**

TIPO DE DOCUMENTO: **CERTIFICADO NO TENER BIENES**

SOLICITANTE: **MUÑOZ CHAVARRIA ROSA MERCEDES**

BENEFICIARIO(A): **MUÑOZ CHAVARRIA ROSA MERCEDES**

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): **1314030097**

FECHA DE SOLICITUD: **2023-12-29 12:53:05**

ESTADO: **VÁLIDO HASTA 2024-01-28**

Ver Certificado

MANTA ALCALDÍA CIUDADANA | El Cambio Sigue

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA Policía Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

WEB-23022426

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD – MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud de la Abg. Iliana Jazmín Gutiérrez Toromoreno.

CERTIFICO

Que, revisado los archivos tanto físicos como digitales de la dirección a mi cargo, **SI HAY CONSTANCIA** que, a nombre, de **MUÑOZ CHAVARRIA ROSA MERCEDES con** cedula de ciudadanía número 1314030097, sea dueña de propiedad alguna dentro de esta jurisdicción cantonal

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda ni el estado del requerido, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1981 y en estado civil de soltera

Manta, 14 de agosto del 2023

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA IN BIANCO

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI **Contribuyente Especial: NO** **Fecha de Resolución:**

COMPROBANTE DE PAGO #: 001019/020262

Fecha: 07/20/2023

Contribuyente: MUÑOZ CHAVARRIA ROSA MERCEDES VP-7525965

Identificación: CI 1314030097 **Teléfono:**

Correo: XXXX@GMAIL.COM

Dirección:

Referencia:

Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2023	R/2023/081782	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	105.47	0.00	0.00	0.00	0.00	105.47	105.47
							Total:	**105.47**	**105.47**

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	20/07/2023				105.47	0.00	0.00	105.47
				Total:	**105.47**		**0.00**	**105.47**

kerly_intriago 20/07/2023 14:11:43

Abg. Patricia Mendoza Briones Notaría Pública Segunda Manta - Ecuador

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecedes en [illegible] foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) [illegible] de la página web y/o soporte electrónico [illegible] el día de hoy 29/12/2023 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

VP-7525965

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: **VP-7525965**

COMPROBANTE DE PAGO: **001019/020262**

TRANSACCIÓN: **001019/020262**

FECHA: 2023-07-20

VALOR PAGADO: **$ 105.47**

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
R/2023/081782	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	$ 105.47

Factura: 001-004-000031818

20221308005P00622

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308005P00622
ACTO O CONTRATO:	
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE MARZO DEL 2022, (16:08)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MUÑOZ CHAVARRIA ROSA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314030097	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

2022	13	08	005	P00622

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA

ROSA MERCEDES MUÑOZ CHAVARRIA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

C.M.

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy cuatro (04) de marzo del dos mil veintidós (2022), ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura la señora **ROSA MERCEDES MUÑOZ CHAVARRIA,** de estado civil soltera, por sus propios derechos, en calidad de **DECLARANTE**, bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el Sector Villamarina, Mz. 09, lote 05 Manta; teléfono: 0959082391, correo electrónico: munozchavarriarosita@gmail.com; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia se adjunta como habilitante que con su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, advertida la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Yo; **ROSA MERCEDES MUÑOZ CHAVARRIA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cuatro, cero, tres, cero, cero, nueve, guión siete (131403009-7), bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaro: "MIS NOMBRES SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, QUE ME ENCUENTRO EN PLENO USO DE MIS FACULTADES FISICAS Y MENTALES Y SOY CAPAZ DE REALIZAR ESTE TIPO DE ACTOS Y ES MI VOLUNTAD DECLARAR QUE NO SOY PROPIETARIA DE NINGÚN BIEN INMUEBLE DENTRO DEL CANTÓN MANTA, SIN EMBARGO, ME ENCUENTRO EN POSESIÓN REGULAR E ININTERRUMPIDA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL SECTOR VILLAMARINA, PARROQUIA LOS ESTEROS, MANZANA 09, LOTE #05, DEL CANTÓN MANTA, CON ÁNIMO DE SEÑOR Y DUEÑO POR DIEZ AÑOS, DONDE HE EDIFICADO UNA VIVIENDA EN LA CUAL HE HABITADO DURANTE ESTE TIEMPO. QUE NO HAY RECLAMO, DISCUSIÓN O PROPIETARIO LEGÍTIMO SOBRE LA PROPIEDAD O DERECHOS REALES QUE SE ALEGUEN RESPECTO AL TERRENO DEL QUE SOLICITO LA LEGALIZACIÓN. DECLARO ASÍ MISMO QUE LOS INGRESOS ECONÓMICOS PERCIBIDOS

EN MI NÚCLEO FAMILIAR SON DE DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD $200,00), Y QUE NO ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA OBLIGARME O CONTRATAR. AUTORIZO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA PARA QUE VERIFIQUE ESTA INFORMACIÓN A EFECTOS DE ACOGERME AL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS Y OBTENER ASÍ MI ESCRITURA PÚBLICA DE DOMINIO SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN".- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total contenido de esta DECLARACIÓN JURAMENTADA, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, e incorpora al Protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

f) Sra. Rosa Mercedes Muñoz Chavarría
c.c. 131403009-7

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

PÁGINA EN BLANCO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Rosa Muñoz

Número único de identificación: 1314030097

Nombres del ciudadano: MUÑOZ CHAVARRIA ROSA MERCEDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: MUÑOZ FRANCISCO JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA / ALEMANA

Datos de la Madre: CHAVARRIA INTRIAGO ROSA DALIA BENILDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE DICIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE MARZO DE 2022
Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

NOTARIA SEGUNDA Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones Notaría Pública Segunda Manta Ecuador

N° de certificado: 224-686-39195

224-686-39195

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA N. 131403009-7
APELLIDOS Y NOMBRES
MUÑOZ CHAVARRIA
ROSA MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1991-09-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

BASICA QUEHACER. DOMESTICOS V4343V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUÑOZ FRANCISCO JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVARRIA INTRIAGO ROSA DALIA BENILDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CHONE
2019-12-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-12-09
00872833

Rosa Muñoz

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
CNE
PROVINCIA: MANABI
N° 33846760
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: CHONE
PARROQUIA: SANTA RITA
ZONA: 1
JUNTA No. 0010 FEMENINO
CC N. 1314030097
MUÑOZ CHAVARRIA ROSA MERCEDES

CNE
CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

1314030007
Rosa Muñoz

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 04 MAR 2022

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DECLARACION JURAMENTADA que otorga **ROSA MERCEDES MUÑOZ CHAVARRIA**; firmada y sellada en Manta, hoy cuatro (04) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

Abg. Patricia Mendoza Briones Notaría Pública Segunda Manta Ecuador

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000471249

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	13xxxxxxx001.	000004793	471249

Certificado de Solvencia (Municipal)

Expedición 2023-10-11 **Expiración** 2023-11-11

Descripción **Detalles**

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
10-2023/11-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	$0.00	$0.00	$0.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 2-18-104-05-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Total a Pagar $0.00

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Valor Pagado $0.00

Pagado a la fecha de 2023-10-11 14:22:20 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Saldo $0.00

Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA CUENCA VINCES

PÁGINA EN BLANCO

PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO	
	X	Y	FRENTE:	10.00M - CALLE V-19
1	536911.77	9894048.09	ATRÁS:	10.00 - LOTE 17
2	536907.82	9894038.91	C. DERECHO:	19.20M - LOTE 06
3	536890.57	9894047.35	C. IZQUIERDO:	19.20M - LOTE 04
4	536894.53	9894056.53	ÁREA TOTAL:	191.77M2

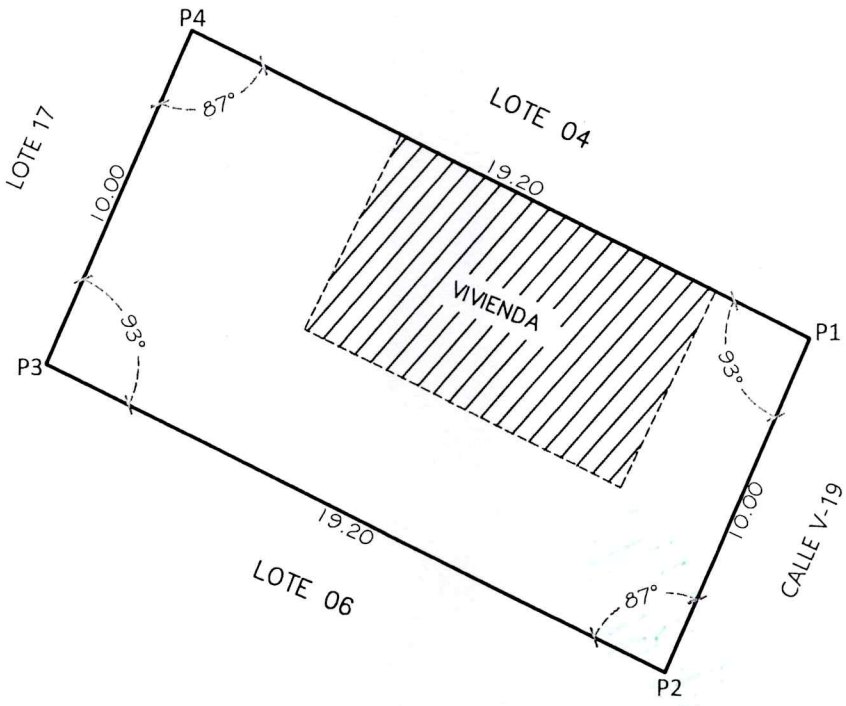

IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala ----------1:250

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala ----------Referencial

MANTA ALCALDÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS	
PARROQUIA "LOS ESTEROS"	
IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
SOLICITANTE: MUÑOZ CHAVARRIA ROSA MERCEDES	
CÉDULA DE IDENTIDAD N°:1314030097	CLAVE CATASTRAL N°: 21810405000
BARRIO: *VILLAMARINA*	SECTOR: VILLAMARINA
MANZANA N°: 09	LOTE N°: 05
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: *FEBRERO DEL 2022*	TIEMPO DE POSESIÓN:
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: *ESTRUCTURA DE HORMIGON Y CUBIERTA DE ZINC*	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: *58.42 m2*	

PÁGINA EN BLANCO

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Resolución Legislativa No. 671-27-04-2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, indica: (...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (....);

El artículo 225 numeral 2 Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

Abg. Patricia Mendoza Briones Notaría Pública Segunda Manta Ecuador

Que, el Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

Que, el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: Clases de bienes. Son bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Dichos bienes se dividen en: bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público,"; literal c). - Constituyen bienes del dominio privado, entre otros, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales".

Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: (...) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos

regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determinan que la "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado."

Que, el Art. 38 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece la prohibición de Adjudicación en aquellas zonas o sectores que se encuentren afectados conforme al Sistema de Gestión de Riesgos en el cantón Manta.

Que, el Art. 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: *Autorización de transferencia.- El Concejo Municipal, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la declaratoria de bien mostrenco y/o autorización de transferencia del lote o faja de terreno.*

Que, el Art. 35 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece el insumo que debe presentarse al Alcalde para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

Que, el Art. 34 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece el tiempo de espera para las reclamaciones de aquellos que se sientan afectados por el inicio del proceso de la declaratoria de bien mostrenco.

Que, el Art. 33 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece la cantidad de publicaciones que se debe cumplir, informando el inicio de la declaratoria de bien mostrenco y/o enajenación.

Que, el Art. 13 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece el tiempo de prohibición que se constituirá en Patrimonio Familiar.

Que, el Art. 12 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece la forma de pago del inmueble.

Que, el Art. 11 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, se establece el justo precio a pagar por los lotes de terrenos mostrencos ubicados en la jurisdicción del cantón Manta.

Que, el Art. 10 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece las características técnicas que debe cumplir el inmueble para su adjudicación.

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Que, el artículo 9 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el Manta.- "*Requisitos. - Para ser beneficiario de la enajenación de bienes mostrencos, deberán constar en el respectivo expediente, los siguientes requisitos: a) Levantamiento Planimétrico del área de terreno del que se solicita la transferencia de dominio en caso de predios que no constan en el Sistema Catastral; b) Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad de no poseer bienes inmuebles; c) Declaración juramentada notariada de que no hay reclamo, discusión o propietario legítimo sobre la propiedad o derechos reales que se aleguen respecto al terreno del que se solicita la legalización y Declaración juramentada de los ingresos económicos mensuales, del solicitante y del grupo familia. Y que no se encuentra impedido para obligarse o contratar Dentro del área de legalización se verificará que el solicitante 1. Sea mayor de edad 2. Informe sobre la posesión del bien por un lapso ininterrumpido de cinco (5) años; 3. No adeudar a la Municipalidad y sus Empresas Públicas*;"

Que, el Art. 8 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece el tiempo de posesión que debe cumplir una persona para ser beneficiario de un bien mostrenco.

Que, el Art. 7 de la Ordenanza que Regula el "Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece el Procedimiento, requisitos y justo precio, para las legalizaciones especiales en lo que fuera aplicable según el informe Técnico de la Unidad de Legalización".

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, menciona: "*Legalización especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los posesionarios del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.*";

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta:

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar mediante Acto Legislativo del GADMC-MANTA la Transferencia de Domino de veinte (20) predios de categoría Mostrencos, contenidos en el memorando MTA-DACP-MEM-250420231232 de fecha 25 de abril de 2023 con sus anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT-INF-250420230945 de fecha 25 de abril de 2023 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación a la LEGALIZACIÓN ESPECIAL de acuerdo a los artículos, 6 y 7 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; tomando en consideración la Declaratoria e Incorporación de 122 predios Mostrencos en el barrio Villamarina mediante Resolución No. Legislativa No. 447-24-03-2022; y, autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA para que suscriba los contratos correspondientes que

se requiera para la legalización de manera individualizada, en base al procedimiento establecido.

GARCIA MENENDEZ JOHNNY IVAN	1307534907	VILLAMARINA
BASURTO ANCHUNDIA MARIA ISABEL	1311350779	VILLAMARINA
MENDOZA FERNANDEZ ANGEL EDICTO	1302544224	VILLAMARINA
BENITEZ GARAVIZ ROSA ALEIDA	1300196217	VILLAMARINA
MANTUANO EDUARTE EDISON LEONIDAS	1312279910	VILLAMARINA
BASURTO ANCHUNDIA MARIA AUXILIADORA	1310308661	VILLAMARINA
ZAMBRANO SAEZ BALTAZAR EDUARDO	1306369123	VILLAMARINA
MERO MERO ERIK RICHARD	1305905109	VILLAMARINA
ALCIVAR BRIONES EMMA AMARILIS	1716675648	VILLAMARINA
CHAVEZ MURILLO NARCISA MONSERRATE	130775036	VILLAMARINA
MOLINA FRANCO SILVANA MARIBEL	1309664603	VILLAMARINA
PILLASAGUA CHAVEZ GINA JESSENIA	1309494738	VILLAMARINA
ZAMBRANO ZAMBRANO RUTH GENOVEVA	1308987229	VILLAMARINA
MUÑOZ CHAVARRÌA ROSA MERCEDES	1314030097	VILLAMARINA
VELEZ VELEZ ANGELA EVITA	1307193878	VILLAMARINA
SORNOZA CEDEÑO JOHANNA MARGALIDA	1313091363	VILLAMARINA
SAN ANDRES TEJENA EDISON EDUARDO	1314214733	VILLAMARINA
MORA ZAMBRANO FLORESMILO IDAMOR	1304493420	VILLAMARINA
VARGAS BRAVO LETTY MARIA ARACELY	1304689985	VILLAMARINA
MORA MERA SONIA GLORIA	1306306521	VILLAMARINA

FIEL COPIA DEL ÒRIGINAL

SEGUNDO: Los predios que no cumplen con lo manifestado quedan bajo reserva Municipal hasta poder regularizarlo con la normativa legal pertinente que permita su adjudicación.

TERCERO: Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta.

Dada y firmada en sesión ordinaria virtual en la ciudad de Manta, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil vientres.-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO

Firmado digitalmente por DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000774181, cn=DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO

Ab. Dalton Pazmiño Castro
SECRETARIO DE CONCEJO CANTONAL

Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
Del Cantón Manta

ACCION DE PERSONAL

No. 0212

Fecha: 2023-07-24

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCION ☐

NO._____ FECHA: _____

VALDIVIESO ZAMORA **APELLIDOS**	MARCIANA AUXILIADORA **NOMBRES**	
No. de Cédula de Ciudadanía	**No. De Afiliación IESS**	**Rige a partir de:**
1310006646		2023-07-24

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo que establece el Art. 62 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomia y Descentralización, observando para el efecto el oficio N° Oficio Nro. MTA-DATH-OFI-240720230810 de fecha 24 de julio de 2023 , y ante el fallecimiento del Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano, a partir del 24 de julio del presente año asume las funciones de Alcaldesa de Manta hasta que culmine el período por el que fue elegido el Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano, por lo que conforme a las facultades conferidas al Director de Administración de Talento Humano mediante Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A del 06 de junio de 2022, se emite la presente acción de personal.

INGRESO	☐	TRASLADO	☐	REVALORIZACION	☐	SUPRESION	☐
NOMBRAMIENTO	☐	TRASPASO	☐	RECLASIFICACION	☐	DESTITUCION	☐
ASCENSO	☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO	☐	UBICACION	☐	REMOCION	☐
SUBROGACION	☐	INTERCAMBIO	☐	REINTEGRO	☐	JUBILACION	☐
ENCARGO	☐	COMISION DE SERVICIOS	☐	RESTITUCION	☐	OTRO	☑
VACACIONES	☐	LICENCIA	☐	RENUNCIA			

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
PROCESO: GOBERNANTE	PROCESO: GOBERNANTE
SUBPROCESO CONCEJO MUNICIPAL	SUBPROCESO: ALCALDÍA
PUESTO: CONCEJAL	PUESTO: ALCALDESA
LUGAR DE TRABAJO: PALACIO MUNICIPAL	LUGAR DE TRABAJO: PALACIO MUNICIPAL
REMUNERACIÓN MENSUAL $ 2,504.50 UNIFICADO	REMUNERACIÓN MENSUAL: $ 5,009.00 UNIFICADO
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 51.01.05 N°. 9	PARTIDA PRESUPUESTARIA: 51.01.05 N°. 9

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f. _____

DELEGADO DEL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
Memorando MAT-DATH-CC-2020-0422-M

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____

DELEGADO DEL ALCALDE
Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A

RECURSOS HUMANOS

No. **0212** Fecha **2023-07-24**

REGISTRO Y CONTROL

f. _____

Responsable del Registro

Fecha: 24-07-2023

F) _____

SERVIDOR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

CAUCION REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

_____

_____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

Que las precedentes en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 29/11/2023

Abg. [illegible]
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1310006646

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: Manta

FECHA: 24 de Julio de 2023

f. _____
Funcionario

f. _____
Responsable de Recursos Humanos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

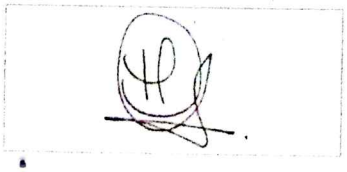

Número único de identificación: 1310006646

Nombres del ciudadano: VALDIVIESO ZAMORA MARCIANA AUXILIADORA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POVEDA BURGOS FAUSTO ELIAS

Fecha de Matrimonio: 29 DE ENERO DE 2016

Datos del Padre: VALDIVIESO MORAN LUIS HERIBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMORA INTRIAGO BLANCA RAMONA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 234-969-10407

234-969-10407

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

PÁGINA EN BLANCO

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
131000664-6
CIUDADANÍA
VALDIVIESO ZAMORA
MARCIANA AUXILIADORA
MANABI
MANTA
MANTA
1963-09-25
ECUATORIANA
MUJER
CASADO
FAUSTO ELIAS
POVEDA BURGOS

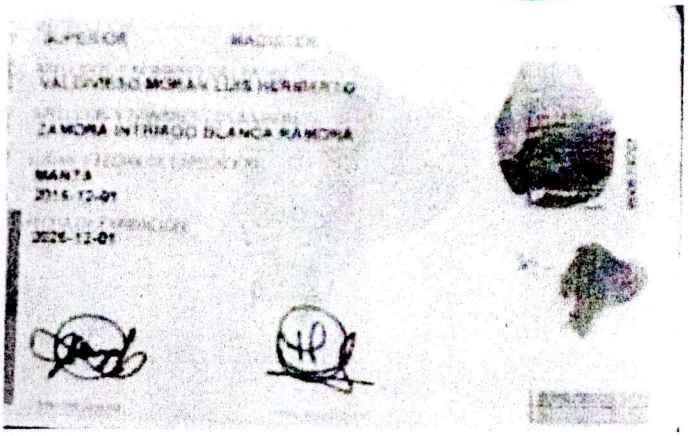

CNE
CERTIFICADO de VOTACIÓN
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA
VALDIVIESO ZAMORA
MARCIANA AUXILIADORA
Nº 92144307
PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1
JUNTA No. 0079 FEMENINO
CC Nº: 1310006646

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 29/12/2023

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PÁGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Rosa Muñoz

Número único de identificación: 1314030097

Nombres del ciudadano: MUÑOZ CHAVARRIA ROSA MERCEDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: MUÑOZ FRANCISCO JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA / ALEMANA

Datos de la Madre: CHAVARRIA INTRIAGO ROSA DALIA BENILDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE DICIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2023
Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

N° de certificado: 232-969-10267

232-969-10267

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

PÁGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 131403009-7
APELLIDOS Y NOMBRES
MUÑOZ CHAVARRIA
ROSA MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1991-09-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUÑOZ FRANCISCO JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVARRIA INTRIAGO ROSA DALIA BENILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CHONE
2019-12-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-12-09

000672833

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CNE
CERTIFICADO de VOTACIÓN
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

MUÑOZ CHAVARRIA ROSA MERCEDES

N° 92308731

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: LOS ESTEROS
ZONA: 1
JUNTA No: 0019 FEMENINO

CNE 1314030097

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta 29/12/2023

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARÍA PÚBLICA 2

NOTARÌA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: 20231308002P02075. LA NOTARIA.

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador